

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°: 882
TEMUCO: 125 MAR. 2015

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 11 de marzo del año 2015, entre la Municipalidad de Temuco y Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, R.U.T N° 87.810.300-9.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Integral Cancha de Fútbol Número Dos", derivado de la Propuesta Pública N°37-2015, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 11 de marzo del año 2015.
2. Por el contrato referido la Municipalidad de Temuco pagará al contratista la suma única y total de \$56.764.730 (cincuenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta pesos), I.V.A incluido, conforme lo establecido en el artículo N° 29 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 37-2015.
3. Las partes convienen como término de ejecución de las obras un plazo de 180 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno a la contratista.
4. Devuélvase a Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, Boleta de Garantía N°002625, del Banco Chile, por la suma de \$200.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MRA/cb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras
- Dirección de Planificación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada
- Oficina de Partes



PABLO VERA BRAM
ALCALDE(S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 1704 /2015

SEGUNDO BIMESTRE DEL AÑO 2015

**CONTRATO: "MEJORAMIENTO INTEGRAL CANCHA DE FUTBOL
NUMERO DOS"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

OFICINA JULIO ZEGERS Y COMPAÑIA LIMITADA

&Zegers.con/RBF*****

EN TEMUCO, República de Chile a **once** de Marzo del año **dos mil quince**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número ocho

millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la **OFICINA JULIO ZEGERS Y COMPAÑIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número ochenta y siete millones ochocientos diez mil trescientos guión nueve, representada por **FRANCISCO JOSE ZEGERS DE LANDA**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad número

ambos con domicilio en

comuna de Providencia,

Santiago, en adelante "La contratista", todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cinco de fecha seis de febrero del año dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Privada, las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número treinta y siete guión dos mil quince: "Mejoramiento Integral Cancha de Futbol Número dos". Mediante Decreto Alcaldicio número ciento cuarenta y cinco de fecha diecinueve de febrero del año dos mil quince se adjudicó la Propuesta Privada número treinta y siete guión dos mil quince, al oferente Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada. Los referidos Decretos alcaldicios se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **Miguel Ángel Becker Alvear** encarga a la empresa Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, quien acepta la ejecución de la obra denominada: "Mejoramiento Integral Cancha de Futbol Número dos", la cual se ejecutara con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Privada número treinta y siete guión dos mil quince, documentos elaborados por la Municipalidad de Temuco y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **TERCERA:** El precio que la Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

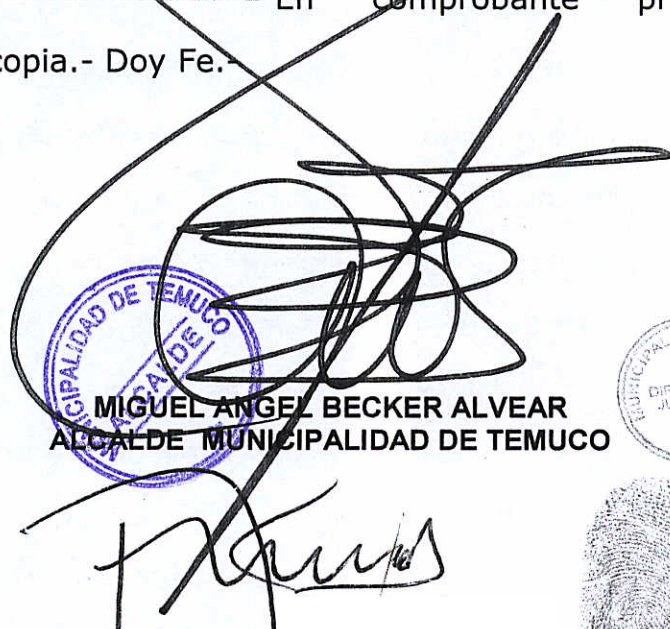


pagará a la contratista por la obra contratada, será la suma única y total de cincuenta y seis millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos treinta pesos, I.V.A. incluido. **CUARTA:** El pago de las obras ejecutadas se hará en la forma establecida en el artículo número veintinueve, titulado "Estados de Pago", de las Bases Administrativas de la Propuesta Privada número treinta y siete guión dos mil quince. **QUINTA:** El plazo de ejecución de las obras será de ciento ochenta días corridos contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno a la contratista. **SEXTA:** En caso de atraso en la entrega total y satisfactoria de la ejecución de la obra contratada se aplicaran las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas. **SÉPTIMA:** Para garantizar el correcto oportuno y fiel cumplimiento del presente contrato la contratista, hace entrega de Boleta de Garantía del Banco de Crédito e Inversiones número cero dos cinco dos cero tres uno, con fecha de emisión el día cuatro de marzo del año dos mil quince y de vencimiento el día veintinueve de octubre del año dos mil dieciséis, por la suma de dos millones ochocientos treinta y ocho mil doscientos treinta y siete pesos. **OCTAVA:** Cualquier incumplimiento a este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para poner término anticipado a éste, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la Boleta de Garantía, individualizada en la cláusula anterior, según lo señalado en el artículo número veintiséis de las Bases Administrativas. **NOVENA:** La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear**, para actuar en la representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre del año dos mil doce. **DÉCIMA:** La personería de don **Francisco José Zegers de Landa**, para actuar en representación de Oficina Julio Zegers y Compañía Limitada, consta de escritura pública de fecha consta de escritura pública de fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos setenta y



TEMUCO

ocho, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Sergio Rodríguez Garcés, vigente según certificado de fecha tres de Marzo de dos mil quince, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la contratista no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza.- **DÉCIMA PRIMERA:** Se confiere mandato a la abogada Mónica Riffó Alonso para efectuar las rectificaciones y complementaciones que surjan del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA:** Los Gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos - cuatro.----- En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



FRANCISCO JOSE ZEGERS DE LANDA
En rep: OFICINA JULIO ZEGERS Y COMPAÑÍA LIMITADA

87 810.300-9



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 16 MAR 2015

